



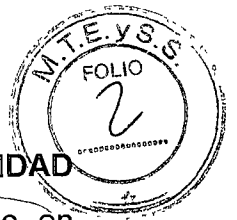
República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EXPTE. 1.688.145/15

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 189/19** (RESOL-2019-189-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **729/19.-**



Entre la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA BUENOS AIRES (A.T.S.A Bs.As.)**, con domicilio en Saavedra 166 CABA, representada en este acto por el Sr. Javier N. Pokoik en su carácter de Secretario Gremial y de Organización y el Sr. Pablo Capristo en su carácter de Comisión Directiva, conjuntamente con Enrique D. Mosquera con DNI 27.119.514 y Paulo Maidana con DNI 21.891.623 ambos integrantes de la comisión interna por una parte y el **INSTITUTO FRENOPATICO** con domicilio en Av. Entre Ríos 2144/46 de C.A.B.A., representada en este acto por el Sr. Eduardo Alberto Gismondi con DNI 14.505.362, en su carácter de apoderado, en adelante la Empresa.

Que la Organización Sindical viene planteando la necesidad de mejorar el sistema de jornadas y horarios de los trabajadores, sostenido en el esfuerzo físico y psíquico que implica el tipo de trabajo que se desarrolla en la institución, del mismo modo se reclama extender las vacaciones profilácticas a los trabajadores que se desempeñan en el sector cocina. Que la Empresa entiende como razonables los pedidos, y luego de varias reuniones donde se negociaron los temas y las posibilidades, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que a partir del 26 de Agosto de 2015, todos los trabajadores de todos los sectores de la empresa, excluido el sector de Mantenimiento, Recepción y Administración, trabajarán en un sistema de cinco turnos con las siguientes jornadas y horarios:

Sector Enfermería: Turno Mañana de Lunes a Viernes de 06.00 horas a 14.00 horas; Turno Tarde de Lunes a Viernes de 14.00 horas a 22.00 horas; Turno Noche de Lunes a Viernes de 22.00 horas a 06.00 horas; Turno Sa.Do.Fe. Diurno, Sábados, Domingos y Feriados de 06.00 horas a 18.00 horas y Turno Sa.Do.Fe. Nocturno, Sábados, Domingos y feriados de 18.00 horas a 06.00 horas.

Sector Mucama: Turno Mañana de Lunes a Viernes de 06.00 horas a 14.00 horas; Turno Tarde de Lunes a Viernes de 14.00 horas a 22.00 horas y Turno Sa.Do.Fe, Sábados, Domingos y Feriados de 08.00 horas a 20.00 horas.

Sector Cocina: Turno Mañana de Lunes a Viernes de 06.00 horas a 14.00 horas y Turno tarde de Lunes a Viernes de 12.00 horas a 20.00 horas y Turno Sa.Do.Fe, Sábados, Domingos y Feriados de 08.00 horas a 20.00 horas

SEGUNDO: El Artículo que precede no impide la aplicación plena del Artículo 20 bis del CCT 122/75 que limita la jornada de los trabajadores que laboren habitualmente los feriados, cuando estos se acumulan, ni limita futuras mejoras que surjan del CCT 122/75 o de acuerdos de partes que modifiquen jornadas y horarios.

TERCERO: A partir del año 2015 en curso, los trabajadores del sector "Cocina" gozarán de vacaciones profilácticas en los términos establecidos por el CCT 122/75 en el Artículo 22 Inc. 2.

CUARTO: Cualquiera de las partes podrá presentar el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su registro y/u homologación.

En prueba de conformidad se suscriben cinco ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, a los 24 días del mes de Agosto de 2015. Conste.-

JAVIER POKOIK
SECRETARIO GREMIAL Y-DE ORGANIZACION
A T S A. B S A S.

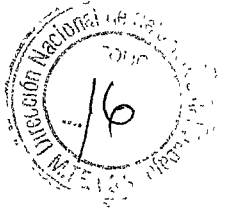
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.688.145/15

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Agosto de 2016, siendo las 14,30 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante mi, Dr. Adalberto V. Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales N°1 de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva la Dra. Andrea Mijal ARMONI con D.N.I. 23.453.697, en su carácter de apoderada y paritaria, constituyendo el domicilio en Av. Leandro N Alen N° 356 Piso 13 de la C.A.B.A. (TE 4314-2670) en representación del **INSTITUTO FRENOPATICO S.A.**, por una parte y por la otra los señores Enrique MOSSQUERA con D.N.I. 27.119.514 y Paulo MAIDANA con D.N.I. 21.891.623 ambos integrantes de la comisión interna del establecimiento en representación de la **ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (A.T.S.A.)**

Cedida la palabra a la representación a las partes manifiestan que venimos a dar cumplimiento con lo requerido por esta Autoridad de Aplicación adjuntando la documentación solicitada y a ratificar en todos y cada uno de sus términos el acuerdo celebrado en fecha 26 de agosto de 2015, el cual consta de dos fojas y se encuentra agregado a fs.2/3 de estas actuaciones, solicitando se proceda a su pronta homologación.-

Sin más siendo las 15,30 horas se da por finalizado el acto firmando las partes de conformidad, ante mí, que certifico.-

Representación Sindical

Representación Empleadora

Dr. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Deppto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 189/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.